

DISEÑOS FÍSICOS Y LÓGICOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL MODELO 192

DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS

Para cada declarante se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1: Registro del declarante: Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden Foral.

Tipo 2: Registro de declarado. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en este mismo anexo.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como declarados tenga la declaración.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra «Ñ» tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la «Ç»(cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.



MODELO 192

A. Tipo de registro 1:

REGISTRO DE DECLARANTE

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO Constante número «1».
2-4	Numérico	MODELO DECLARACION Constante «192».
5-8	Numérico	EJERCICIO Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración
9-17	Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE Se consignará el nif del declarante
18-57	Alfanumérico	RAZÓN SOCIAL DEL DECLARANTE Se consignará la razón social o denominación completa, sin anagrama En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.
58	Alfabético	TIPO DE SOPORTE Se cumplimentará una de las siguientes claves: «C»: Si la información se presenta en CD-R. «D»: Si la información se presenta en disquete.
59-107	Alfanumérico	PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE Datos de la persona con quien relacionarse. Este campo se subdivide en dos: 59-67. Teléfono: Campo numérico de nueve posiciones. 68-107. Apellidos y nombre: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.
108-120		BLANCOS
121-122	Alfabético	DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos: 121: Declaración complementaria: Se consignará una «C» si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir percepciones que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma.

122: Declaración sustitutiva: Se consignará una «S» si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular una única declaración anterior.

123-135

BLANCOS

136-144 **Numérico**

NÚMERO TOTAL DE DECLARADOS

Se consignará el número total de registros de declarados que configura el soporte para este declarante. Si un mismo declarado figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado (número de registros de tipo 2).

145-162 **Numérico**

IMPORTE DE LAS OPERACIONES DE ADQUISICION O DE ALTA POR TRASPASO

Campo numérico de 18 posiciones.

Se consignará, sin signo y sin coma decimal, la suma total de las cantidades reflejadas en los campos «Importe de las operaciones de adquisición o de alta por traspaso» (posiciones 125-139) correspondientes a los registros de declarado.

Este campo se subdivide en dos:

145-160: Parte entera del importe de las operaciones de adquisición o de alta por traspaso. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

161-162: Parte decimal del importe de las operaciones de adquisición o de alta por traspaso. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

163-180 **Numérico**

IMPORTE DE LAS OPERACIONES DE TRANSMICIÓN O DE BAJA POR TRASPASO

Campo numérico de 18 posiciones.

Se consignará, sin signo y sin coma decimal, la suma total de las cantidades reflejadas en los campos «Importe de las operaciones de transmisión o de baja por traspaso» (posiciones 148-162) correspondientes a los registros de declarado.

Este campo se subdivide en dos:

163-178: Parte entera del importe de las operaciones de transmisión o de baja por traspaso. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

179-180: Parte decimal del importe de las operaciones de transmisión o de baja por traspaso. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

181-250

BLANCOS

* Todos los importes serán positivos.

- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo

MODELO 192

B. Tipo de registro 2:

REGISTRO DEL DECLARADO

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO Constante «2»
2-4	Numérico	MODELO DECLARACIÓN Constante «192».
5-8	Numérico	EJERCICIO Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1
9-17	Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
18-26	Alfanumérico	NIF DEL DECLARADO Se consignará el NIF del declarado
27-35	Alfanumérico	NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL Si el declarado es menor de edad y carece de NIF, se consignará en este campo el NIF de su representante legal (padre, madre o tutor). En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.
36-75	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE O DENOMINACION DEL DECLARADO Si es una persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el declarado es un menor de edad se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de edad. Si es una persona jurídica o entidad, se consignará la razón o denominación social completa, sin anagramas.
76-77	Numérico	CÓDIGO PROVINCIA Con carácter general, se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma, del domicilio del declarado, según la siguiente relación:

ÁLAVA	01	LEÓN	24
ALBACETE	02	LLEIDA	25
ALICANTE	03	LUGO	27
ALMERÍA	04	MADRID	28
ASTURIAS	33	MÁLAGA	29
ÁVILA	05	MELILLA	52
BADAJOS	06	MURCIA	30
BARCELONA	08	NAVARRA	31
BURGOS	09	OURENSE	32
CÁCERES	10	PALENCIA	34
CÁDIZ	11	PALMAS, LAS	35
CANTABRIA	39	PONTEVEDRA	36
CASTELLÓN	12	RIOJA, LA	26
CEUTA	51	SALAMANCA	37
CIUDAD REAL	13	S.C.TENERIFE	38
CÓRDOBA	14	SEGOVIA	40
CORUÑA, A	15	SEVILLA	41
CUENCA	16	SORIA	42
GIRONA	17	TARRAGONA	43
GRANADA	18	TERUEL	44
GUADALAJARA	19	TOLEDO	45
GIPUZKOA	20	VALENCIA	46
HUELVA.....	21	VALLADOLID	47
HUESCA	22	VIZCAYA	48
ILLES BALEARS	07	ZAMORA	49
JAÉN	23	ZARAGOZA	50

En el caso de no residentes que no operen en territorio español mediante establecimiento permanente, se consignará 99.

78-80 **Numérico**

CODIGO PAIS

En el caso de no residentes sin establecimiento permanente, se consignará XXX, siendo XXX el Código del país de residencia del declarado, según las claves de países que figuran en el Anexo III a la Orden Foral 1.074/1999, de 30 de diciembre.

En el caso de residentes o de no residentes que operen en territorio español mediante establecimiento permanente, las posiciones 78-80 se rellenarán a ceros

81	Alfabético	CLAVE DECLARADO Se consignará una de las siguientes claves: Clave: T. Descripción: Titular. Clave: N. Descripción: Nudopropietario. Clave: U. Descripción: Usufructuario.
82	Alfabético	CLAVE DE RESIDENCIA R: Residente y no residente que obtenga rentas mediante establecimiento permanente N: No residente que obtenga rentas sin mediación de establecimiento permanente.
83-94	Alfanumérico	CODIGO DE VALOR Se consignará el código valor de la deuda anotada, asignado por la Central de Anotaciones de Deuda Pública Por ser un campo alfanumérico se configurará ajustado a la izquierda y relleno de blancos por la derecha
95	Alfabético	CLAVE DE ORIGEN A: Operaciones a título oneroso. B: Operaciones a título lucrativo.
96	Alfabético	CLAVE DE DECLARANTE A: Entidades gestoras declaran las operaciones de terceros. B: La Central de Anotaciones declara las operaciones por cuenta propia realizadas por los titulares de dichas cuentas.
97	Alfabético	CLAVE DE OPERACION La clave que corresponda: Clave: A. Significado: Alta. Clave: B. Significado: Baja.
98-99	Numérico	TIPO DE OPERACION La clave que corresponda * Tipo de operaciones de alta: Clave: 01. Significado: Suscripción Clave: 02. Significado: Compra o recompra. Clave: 03. Significado: Préstamo de valores. Clave: 04. Significado: Alta por traspaso de otra entidad gestora Clave: 05. Significado: Transformación de títulos valores. Clave: 06. Significado: Cesiones temporales afectas a cuentas financieras.

Clave: 07. Significado: Cesiones temporales no afectas a cuentas financieras.

Clave: 08. Significado: Retrocesión de préstamo de valores.

Clave: 09. Significado: Transmisiones no realizadas en mercado secundario. Art. 37 Ley 24/1988.

Clave: 10. Significado: Otras operaciones generadoras de rendimientos.

* Tipo de operaciones de baja:

Clave: 11. Significado: Amortización

Clave: 12. Significado: Venta o reventa

Clave: 13. Significado: Préstamo de valores.

Clave: 14. Significado: Baja por traspaso a otra entidad gestora.

Clave: 15. Significado: Transformación de títulos valores.

Clave: 16. Significado: Cancelación de cesiones temporales afectas a cuentas financieras.

Clave: 17. Significado: Cancelación de cesiones temporales no afectas a cuentas financieras.

Clave: 18. Significado: Retrocesión de préstamo de valores.

Clave: 19. Significado: Transmisiones no realizadas en mercado secundario. Art. 37 Ley 24/1988

Clave: 20. Significado: Otras operaciones generadoras de rendimientos.

100-102	Numérico	NUMERO DE PARTICIPES Número de sujetos que intervienen en la operación objeto de declaración
103-110	Numérico	NUMERO DE ORDEN Se numerará secuencialmente cada operación de forma que todos los declarados de la misma operación tengan idéntico número de orden.
111-115	Numérico	PORCENTAJE DE PARTICIPACION Se consignará el porcentaje de participación en la operación de cada declarado que conste fehacientemente al declarante. En el supuesto de que no conste fehacientemente dicho porcentaje se considerará a partes iguales. Se subdivide en dos campos: 111-113: Figurará la parte entera del porcentaje (si no tiene configurar a ceros). 114-115: Figurará la parte decimal del porcentaje (si no tiene configurar a ceros).
116	Alfabético	CLAVE DE TRASPASO Se consignará una T en este campo en las operaciones de baja (posición 97 valor B) en las que el alta en la entidad gestora tuvo su origen en un traspaso entre entidades. No deberá ser objeto de cumplimentación este campo en ningún otro caso

117-124	Numérico	<p>FECHA DE LA OPERACION DE ADQUISICION O DE ALTA POR TRASPASO</p> <p>Se consignará la fecha de la operación de adquisición o de alta por traspaso de otra entidad gestora de las Letras del Tesoro, indicando los cuatro dígitos del año, los dos del mes (de 01 a 12) y los del día (de 01 a 31) con el formato AAAAMMDD.</p> <p>Se incluirá este dato, tanto en los supuestos de operaciones de adquisición o de alta por traspaso como en los de transmisión o de baja por traspaso.</p>
125-139	Numérico	<p>IMPORTE DE LA OPERACION DE ADQUISICION O DE ALTA POR TRASPASO</p> <p>Campo numérico de 15 posiciones.</p> <p>Se hará constar, sin signo y sin coma decimal, el importe efectivo de la operación de adquisición. En los supuestos de altas por traspaso se deberá consignar, sin signo y sin coma decimal, el importe efectivo de la adquisición originaria.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>125-137: Parte entera del importe efectivo de la adquisición. Si no tiene contenido se consignará a ceros.</p> <p>138-139: Parte decimal del importe efectivo de la adquisición. Si no tiene contenido se consignará a ceros.</p> <p>Asimismo, cuando existan múltiples declarados asociados a la operación se consignará, en cada uno, el importe imputable a cada uno de ellos en función del porcentaje de su participación.</p> <p>Se incluirá este dato, tanto en los supuestos de operaciones de adquisición o altas por traspaso como en los supuestos de transmisión o bajas por traspaso, en el último supuesto en la cuantía que corresponda al importe cancelado en la transmisión.</p>
140-147	Numérico	<p>FECHA DE LA OPERACION DE TRANSMISION O DE BAJA POR TRASPASO</p> <p>Se consignará la fecha de la operación de transmisión o de baja por traspaso a otra entidad gestora de las Letras del Tesoro, indicando los cuatro dígitos del año, los del mes (del 01 al 12) y los del día (del 01 al 31) con el formato AAAAMMDD.</p>
148-162	Numérico	<p>IMPORTE DE LA OPERACION DE TRANSMISION O DE BAJA POR TRASPASO</p> <p>Campo numérico de 15 posiciones</p> <p>Se hará constar, sin signo y sin coma decimal, el importe efectivo de la operación de transmisión. En los supuestos de baja por traspaso, se deberá consignar, sin signo y sin coma decimal, el importe efectivo de la adquisición originaria.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>148-160: Parte entera del importe efectivo de la adquisición. Si no tiene contenido se consignará a ceros.</p> <p>161-162: Parte decimal del importe efectivo de la adquisición. Si no tiene contenido se consignará a ceros.</p>

171-172: numérico. Parte entera. Se consignará la parte entera del porcentaje (si no tiene, consignar ceros).

173-174: numérico. Parte decimal. Se consignará la parte decimal del porcentaje (si no tiene, consignar ceros).

Asimismo, cuando existan múltiples declarados asociados a la operación se consignará, en cada uno, el importe imputable a cada uno de ellos en función del porcentaje de su participación.

163-250

BLANCOS